

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2015-4014** *Orden PRE/13/2015, de 18 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/34/2014, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

#### CONVOCATORIA 2014/1

Mediante Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo (BOC número 64, de 2 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1.

Por la Orden PRE/34/2014, de 9 de julio (BOC número 137 de 17 de julio) se resolvió este concurso. Frente a la adjudicación del puesto 4151 "Jefe de Comarca de Técnicos Auxiliares del Medio Natural" a don Ángel Toribio Toribio, se presentó recurso de alzada por parte de don Luis Miguel Comuñas Sánchez que fue resuelto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2015, ordenando "retrotraer las actuaciones a todos los efectos y con las consecuencias que del mismo se deriven, al momento de la valoración por la Comisión de Valoración de los méritos específicos de don Ángel Toribio Toribio en dicho puesto".

Reunida la Comisión de valoración llevó a cabo lo dispuesto en el Acuerdo, resultando una variación en las puntuaciones y una nueva propuesta de adjudicación del puesto 4151 "Jefe de Comarca de Técnicos Auxiliares del Medio Natural".

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha de 18 de marzo de 2015.

#### DISPONGO

Primero.- Modificar la Orden PRE/34/2014, de 9 de julio en el sentido de adjudicar el puesto 4151 "Jefe de Comarca de Técnicos Auxiliares del Medio Natural" a don Luis Miguel Comuñas Sánchez.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 19 de julio de 2014, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 43/2008 tras la adjudicación realizada por la Orden PRE/34/2014, de 9 de julio.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días,

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de marzo de 2015.

La consejera de Presidencia y Justicia  
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
Elena Gurbindo Mediavilla.

2015/4014